

DJ/ADQ-CS/117/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Surtidor Eléctrico Patria**, quien comparece por conducto de su Representante Legal, **Joaquín Granja Verduzco**; partes que en lo sucesivo se les denominará **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara “El Organismo”:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra brindar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante servicios integrales, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual requiere la celebración del presente contrato.

d).- En sesión Ordinaria de fecha **29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local, identificada con registro número **AD/SC/005/2020**, el Comité de Adquisiciones de **“El Organismo”** autorizó adjudicar a **“El Proveedor”** el suministro de Material de Stock para Servicios Generales; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara “El Proveedor”:

a).- Ser una persona jurídica constituida bajo la normatividad de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo cual acredita mediante la Póliza 3163 tres mil ciento sesenta y

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/117/2020

tres, otorgada ante el Licenciado Gabriel Villalver García de Quevedo, Corredor Público 65 sesenta y cinco, en la Plaza del Estado de Jalisco, con fecha 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

b).- Que su **Gerente General Único**, el **C. Joaquín Granja Verduzco**, cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para obligar a su Representada en los términos del presente contrato, de conformidad a lo establecido en el Testimonio Público indicado en el inciso a) de la presente Declaración; facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector

FE013 3 331

c).- Que tiene como objeto social entre otros la compra, venta, adquisición, manufactura, fabricación, ensamble, suministro, desarrollo, distribución, instalación, transportación, importación y exportación de toda clase de iluminación, material y equipos eléctricos para el hogar, para el comercio o la industria, así como postes, luminarias, cables, alambres y demás accesorios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo tener actividad económica según la constancia de situación fiscal emitida en fecha 11 once de mayo del 2018 dos mil dieciocho por el SAT (Sistema de Administración Tributaria) dependiente de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), relativa al comercio al por mayor de equipo y material eléctrico. Por lo que cuenta con la capacidad material, técnica, y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la Avenida Patria 876 ochocientos setenta y seis en la colonia Autocinema en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Registro Federal de Contribuyentes es: **GE013 3 331**

2

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" materiales de Stock de Servicios Generales, para el mantenimiento general de edificios, según las partidas adjudicadas en el acta de fallo y las bases de licitación, referida en el inciso d) de la Declaración I.- a "El Organismo".

Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato. Y respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía de

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ-CS/117/2020

calidad según condiciones de fabricación y de precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

Los productos deberán de ser entregados en un horario de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas de lunes a viernes, en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo" dentro de los primeros 5 cinco días de cada mes; según el pedido previo (que "El Proveedor" reciba del Departamento de Adquisiciones, en fechas del día 20 veinte al 25 veinticinco del mes anterior). Para lo cual "El Proveedor" deberá avisar un día antes de la entrega.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los productos solicitados para que sean validados y recibidos por el Encargado del Almacén o quien en su momento se designe; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo. Otorgando una garantía de 01 un año por vicios ocultos o defectos de fabricación.

En el caso de que le sean devueltos por 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado, dentro de un periodo de 30 treinta días, podrá darse la cancelación anticipada del contrato.

Tabla descriptiva de partidas autorizadas:

Num	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Costo Unitario	Importe	Marca Cotizada
1	1	Cemento blanco	500	Kg	No indica	\$6.17	\$3,085.00	Cemex
2	2	Cemento gris	5000	Kg	No indica	\$3.99	\$19,950.00	Tolteca
3	3	Siamil	200	Kg	No indica	\$6.07	\$1,214.00	Slamil
4	4	Yeso	600	Kg	No indica	\$2.69	\$1,614.00	Supremo
5	7	Foco de led de 9 watts tipo bombilla	500	Pieza	No indica	\$22.34	\$11,170.00	Tecnolite
6	8	Tubo 18 iluminación led plusrite luz fria con mica transparente con kit 2xG13 redondo cableado y clips para T8. 18 watts del tubo	500	Pieza	No indica	\$59.75	\$29,875.00	Plusrite/ Winfed
7	10	Arbotante globo acrílico mdo. GL.20	50	Pieza	No indica	\$375.38	\$18,769.00	Tecnolite
8	11	Cable calibre 12 pot	300	Pieza	No indica	\$19.00	\$5,700.00	Condulac
9	12	Cable calibre 14 pot	300	Pieza	Bticino	\$12.55	\$3,765.00	Condulac
10	13	Cable calibre 16 pot	300	Pieza	Tecnolite	\$8.27	\$2,481.00	Condulac
11	14	Cable calibre 12 uso rudo	100	Pieza	Condumex	\$24.16	\$2,416.00	Condulac
12	15	Caja pentium	30	Pieza	Condumex	\$4.83	\$144.90	Canafed
13	19	Chalupa de pvc	100	Pieza	Condumex	\$5.38	\$538.00	Magna
14	20	Cinta aislante	100	Pieza	Condumex	\$10.21	\$1,021.00	Argos
15	21	Clavija uso rudo	30	Pieza	No indica	\$14.74	\$442.20	Volteck
16	22	Clavija sencilla	20	Pieza	No indica	\$6.81	\$136.20	Volteck
17	26	Pastilla termo magnética 10 amp de un polo	5	Pieza	No indica	\$65.79	\$328.95	Bticino
18	27	Pastilla termo magnética 15 amp de un polo	20	Pieza	No indica	\$65.79	\$1,315.80	Bticino
19	28	Pastilla termo magnética 20 amp de un polo	50	Pieza	No indica	\$65.79	\$3,289.50	Bticino
20	29	Pastilla termo magnética 30 amp de un polo	5	Pieza	No indica	\$65.79	\$328.95	Bticino

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020. JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/117/2020

21	33	Crespo para fregadero doble coflex TF 110 flexible	15	Pieza	No indica	\$205.94	\$3,089.10	Coflex
22	34	Clavo para concreto medida 2"	2	Pieza	No indica	\$51.04	\$102.08	Fiero
23	35	Clavo para concreto medida 1"	2	Pieza	No indica	\$51.04	\$102.08	Fiero
24	37	Clavo estándar medida 1 1/2"	2	Pieza	No indica	\$38.57	\$77.14	Fiero
25	38	Clavo estándar medida 2"	2	Pieza	No indica	\$30.63	\$61.26	Fiero
26	39	Clavo estándar medida 2 1/2"	2	Pieza	No indica	\$30.63	\$61.26	Fiero
27	44	Llave de chorro 1/2"	50	Pieza	No indica	\$41.67	\$2,083.50	Dica
28	46	Llave individual para lavamanos con maneral incluido	30	Pieza	No indica	\$175.82	\$5,274.60	Foset
29	52	Mezcladora para lavabo	25	Pieza	No indica	\$282.30	\$7,057.50	Dica
30	59	Pija normal 10 x 3"	300	Pieza	No indica	\$0.79	\$237.00	Fiero
31	60	Pija normal 12 x 1 1/2"	300	Pieza	No indica	\$0.60	\$180.00	Fiero
32	63	Pija normal 10 x 2"	300	Pieza	No indica	\$0.56	\$168.00	Fiero
33	64	Pija normal 10 x 1 1/2"	300	Pieza	No indica	\$0.42	\$126.00	Fiero
34	65	Pija normal 10 x 1"	200	Pieza	No indica	\$0.33	\$66.00	Fiero
35	66	Pija punta de broca 8 x 1/2"	500	Pieza	No indica	\$0.20	\$100.00	Fiero
36	67	Pija punta de broca 8 x 1"	500	Pieza	No indica	\$0.28	\$140.00	Fiero
37	71	Reducción bushing galvanizada 1" a 3/4"	10	Pieza	No indica	\$14.75	\$147.50	Foset
38	72	Reducción bushing galvanizada 3/4" a 1/2"	10	Pieza	No indica	\$7.37	\$73.70	Foset
39	80	Flujómetro mecánico para inodoro de 6 litros	1	Pieza	Urrea	\$3,738.10	\$3,738.10	Urrea
40	101	Cespol para fregadero	100	Pieza	No indica	\$25.51	\$2,551.00	Fleximatic
41	102	Cespol flexible para lavabo	100	Pieza	No indica	\$25.10	\$2,510.00	Fleximatic
42	120	Empaque esponjoso	20	Pieza	No indica	\$7.00	\$140.00	Sin marca

4

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por el importe total de \$157,377.57 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 57/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/117/2020

consistente en Cheque Simple igual al 10% diez por ciento del valor del contrato, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros “**El Organismo**”. Dicha garantía le será devuelta a “**El Proveedor**” al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que “**El Proveedor**” incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por “**El Organismo**” sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de penalidad, independientemente de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento. Bastando la notificación personal.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. “**El Organismo**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. “**El Organismo**” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “**El Proveedor**” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “**El Proveedor**” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

Lo cual dará lugar a su rescisión, previa aplicación de las penas convencionales, sin necesidad de declaración judicial y bastando la notificación escrita; independientemente de la inmemnización que corresponda por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/118/2020.

JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/117/2020

establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por “El Organismo”

Por “El Proveedor”

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

C. Joaquin Granja Verduzco
Administrador General Único

6

TESTIGOS:

Lic. Olga María Esparza Campa.
Directora de Administración y Finanzas.

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Somos Parte de Tu Equipo SA de CV, en fecha 29 veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte, con JACC/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan